

Habiéndose puesto de relieve la problemática de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios del casco antiguo y reconocida al Ayuntamiento la potestad reglamentaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local.

Procédase a la redacción de la propuesta de segunda modificación de la Ordenanza reguladora, infórmese por la Secretaria General sobre el procedimiento y legalidad aplicables, dictamínese por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento.